

Santiago De Surco, 08 de Mayo del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000085-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000212-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, de la Unidad Territorial Huánuco; el Informe N° D000094-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos; y el Memorando N° 65-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS; y la Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS que aprueba la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del PNAEQW" el Programa aprueba los procedimientos operativos, de compra, de rendición de cuentas y demás normas complementarias, para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW", Versión N° 02, el mismo que tendrá vigencia a partir del proceso de compra del año 2019;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por CASTILLO
MENDEZ Manuel Humberto FAU
20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2019 21:34:05 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por
CONTRERAS BONILLA Luis
Hernan FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2019 21:33:18 -05:00

Que, el numeral 7 del Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Prestación del Servicio Alimentario del PNAEQW - Versión N° 02 (en adelante el Manual) aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW, establece que *“Es competencia del PNAEQW, la planificación del proceso de compras para la prestación del servicio alimentario, así como el seguimiento, supervisión y monitoreo de la ejecución contractual de los proveedores, a través de las Unidades Técnicas de la sede central y/o las Unidades Territoriales. Las opiniones técnicas que emita el PNAEQW en el marco del convenio de cooperación suscrito con el CC (Comité de Compra), con ocasión de las actividades de supervisión, suspensión del servicio, aplicación de penalidades, nulidades, resoluciones o adendas de contrato y otras, son de carácter vinculante y deben ser obligatoriamente implementadas por el CC”*;

Que, el numeral 126 del Manual señala que *“De manera excepcional, a fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de un ítem o ítems no adjudicados (...) la Dirección Ejecutiva puede autorizar, en el siguiente orden, la suscripción de adendas: (...) b) Mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, con un proveedor de otro CC, la misma que debe ser aprobada para que las usuarias y usuarios no atendidos se incorporen temporalmente al ámbito del otro CC con la finalidad de asegurar su atención(...)”*;

Que, asimismo, el numeral 128 del Manual dispone que *“Las adendas suscritas en el marco de lo dispuesto en los numerales 126 y 127 del presente Manual, deben mantener las condiciones del contrato, respecto del precio, modalidad de la prestación (productos y raciones), nivel educativo (inicial, primaria y secundaria) y tipo de ración (desayuno y/o refrigerio y/o almuerzo). Excepcionalmente, en caso exista la necesidad de variar las condiciones del contrato respecto del ítem no adjudicado (...), la o el JUT debe remitir a la UGCTR un informe sustentando la alternativa más viable para garantizar el servicio alimentario, así como solicitar la autorización respectiva”*;

Que, el numeral 129 del Manual establece que *“Sin perjuicio de lo señalado en los dos numerales precedentes, en los casos en los que no se haya adjudicado un ítem (...) el CC debe convocar al proceso de compra hasta antes del mes de julio, remitiendo la Unidad Territorial a la UGCTR un informe dando cuenta de todas las convocatorias realizadas, que incluya como mínimo los motivos de no adjudicación, gastos realizados, usuarios sin atención, entre otros”*; asimismo, el numeral 130 del Manual, establece que *“En caso de incremento o reducción de raciones, el proveedor aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado”*;

Que, mediante Memorando N° D000212-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC, la Jefa de la Unidad Territorial Huánuco, solicita autorización para que el Comité de Compra Huánuco 6 proceda a suscribir una adenda con el proveedor CONSORCIO HONORIA, para la adscripción del ítem CHAGLLA del ámbito geográfico del Comité de Compra Huánuco 3, al Contrato N° 001-2019-CC-HUANUCO6/PRODUCTOS (ítem HONORIA), por un periodo de veinte (20) días de atención efectiva; ello, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem antes señalado;

Que, asimismo, en el Informe N° D000031-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC-YCI del Supervisor de Compra (e) del Comité de Compra Huánuco 3, se indica que habiéndose declarado desierto el ítem CHAGLLA durante la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria del Proceso de Compra N° 001-2019-CC HUANUCO3-PRODUCTOS, mediante Memorando N° D000106-2019-MIDIS/PNAEQW-UTHNC se solicitó a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos se actualice los costos de la variable transporte y la modificación del menú escolar, con la finalidad de incrementar el valor referencial para el ítem indicado; por lo que con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE se aprueba el incremento del valor referencial;

Que, según se indica también en el Informe N° D000031-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC-YCI, en vista que el ítem CHAGLLA fue declarado desierto el 13/03/2019 en la Tercera Convocatoria efectuada por el Comité de Compra Huánuco 3, se ha evaluado que de efectuarse una nueva convocatoria (con cronograma sumario de 12 días hábiles), y de adjudicarse el referido ítem, el

proveedor requerirá de por lo menos 20 días hábiles para la provisión de los productos, presentación de expedientes para la liberación y distribución de los mismos, que no permitiría brindar la prestación del servicio alimentario en la cuarta entrega (06/06/2019); motivo por el cual, la Unidad Territorial Huánuco, ha visto por conveniente acogerse a lo establecido en el numeral 126 del Manual de Compras y las Bases Integradas del Proceso de Compra;

Que, asimismo, se señala en el Informe N° D000031-2019-MIDIS/PNAEQW-UTPASC-YCI, se señala que de las coordinaciones realizadas, el Comité de Compra Huánuco 3, mediante cartas N° 066, 068, 069, 070,072 y 073-2019-CC HUANUCO 3, cursó invitaciones a los proveedores con contrato vigente de otros comités a fin de suscribir adenda para el ítem desierto CHAGLLA; teniendo respuesta favorable del proveedor CONSORCIO HONORIA que con carta N° 030-2019/CH-ADENDA (02.05.2019), comunica su aceptación para la prestación del servicio alimentario del ítem CHAGLLA, manifestando su aceptación de suscribir adenda al CONTRATO N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ÍTEM: HONORIA) con condiciones que fueron evaluadas y validadas por la Unidad Territorial Huánuco, por el período de 20 días de atención efectiva;

Que, ante la aceptación del proveedor CONSORCIO HONORIA para adendar el ítem CHAGLLA la Unidad Territorial Huánuco, gestionó con el Coordinador (e) Técnico Territorial, para que realice la Supervisión de Plantas y Almacenes, la misma que de acuerdo a la Ficha de Supervisión Inicial resultó SATISFACTORIO;

Que, mediante Informe N° D000094-2019-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que:

(...)

Del análisis realizado, la propuesta del proveedor CONSORCIO HONORIA para poder adendar el ítem: CHAGLLA del Comité de Compra Huánuco 3, tiene las mismas condiciones respecto a la modalidad de la prestación (productos), nivel educativo (inicial y primaria), tipo de ración, pero diferentes precios unitarios en referencia al CONTRATO N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ÍTEM: HONORIA) del Comité de Compra Huánuco 6; a continuación mostraremos un cuadro comparativo del precio unitario ofertado y el precio unitario según contrato, según el siguiente detalle:

CUADRO N° 01: COMPARATIVO DEL PRECIO UNITARIO

ÍTEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓN	PRECIO UNITARIO S/
CHAGLLA *	INICIAL	2	2.98
	PRIMARIA	2	4.31
HONORIA**	INICIAL	2	2.57
	PRIMARIA	2	3.90

Fuente: * Precio Ración según ofertado por el proveedor CONSORCIO HONORIA, que es igual al valor referencial aprobado con

Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW.

** Precio Ración según CONTRATO N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ÍTEM: HONORIA)

Elaboración: Propia

El precio ración propuesto por el proveedor CONSORCIO HONORIA para adendar el ítem CHAGLLA del Comité de Compra Huánuco 3, que se encuentra desierto y que es necesario que cuente con la prestación del servicio alimentario, no es igual al precio ración del Contrato del Ítem HONORIA, pero no supera al valor referencial aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW para el Ítem CHAGLLA, siguiente:

CUADRO N° 02: VALOR REFERENCIAL DE ACUERDO A LA RDE N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, del ÍTEM CHAGLLA, POR 20 DÍAS DE ATENCIÓN

ITEM	TIPO DE RACIÓ	DIAS DE USUARIOS ATENCION	NIVEL INICIAL			NIVEL PRIMARIA			TOTAL	VALOR TOTAL
			USUARIOS	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR REFERENCIAL	USUARIOS	PRECIO UNITARIO INICIAL	VALOR REFERENCIAL	USUARIOS	SOLES
CHAGLLA	2	20	590	2.98	35,164.00	1825	4.31	157,315	2415	192,479.00

Fuente: RDE N° D000065-2019-MIDIS/PNAEQW-DE

Elaboración: Propia

En ese sentido, el monto de la adenda por veinte (20) días de atención efectiva (una entrega) para el ítem: **CHAGLLA**, asciende a S/ 192,479.00 (Ciento noventa y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

CUADRO N° 03: MONTO DE LA ADENDA

NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓ	NUMERO DE USUARIOS	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
INICIAL	2	590	2.98	20	35,164.00
PRIMARIA	2	1,825	4.31	20	157,315.00
TOTAL					192,479.00

Fuente: Listado de usuarios aprobado con RDE N° D00004-2019-MIDIS/PNAEQW-DE autorizado por UOP

Elaboración: Propia

El ítem: **CHAGLLA**, cuenta con Certificación Presupuestal de acuerdo al Memorando N° D000775-2019-MIDIS/PNAEQW-Uppm (02.05.2019), donde emite opinión favorable al **CCP 493** (Meta 0081 – Provisión del Servicio Alimentario a través de la gestión de productos), con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, fuente de financiamiento 1 Rubro 00: Recursos Ordinarios.

Por lo tanto, se deberá realizar la rebaja presupuestaria del ítem: **CHAGLLA**, una vez aprobado, el cual será adendado al **CONTRATO N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ÍTEM: HONORIA)**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 04: REBAJA PRESUPUESTAL

ITEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓ	NUMERO DE USUARIOS	N° CPP	META	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
CHAGLLA	INICIAL	2	590	0493	0081	2.98	20	35,164.00
	PRIMARIA	2	1,825	0493	0081	4.31	20	157,315.00
TOTAL								192,479.00

Fuente: Listado de usuarios aprobado con RDE N° D00004-2019-MIDIS/PNAEQW-DE autorizado por UOP

Elaboración: Propia

Asimismo, se deberá realizar la siguiente ampliación Presupuestal del ítem: **HONORIA** con **CCP N° 510** al **CONTRATO N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ÍTEM: HONORIA)**, con el cual adendará el ítem: **CHAGLLA**, por veinte (20) días de atención efectiva:

CUADRO N° 05: AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ITEM	NIVEL EDUCATIVO	TIPO DE RACIÓ	NUMERO DE USUARIOS	N° CPP	META	PRECIO UNITARIO S/	N° DÍAS DE ATENCIÓN	IMPORTE TOTAL S/
HONORIA	INICIAL	2	590	0510	0081	2.98	20	35,164.00
	PRIMARIA	2	1,825	0510	0081	4.31	20	157,315.00
TOTAL								192,479.00

* Los usuarios corresponde a listado aprobado con RDE N° D00004-2019-MIDIS/PNAEQW-DE autorizado por UOP

Elaboración propia

Por lo señalado, previa evaluación y con opinión favorable de la Unidad Territorial Huánuco, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, considera viable autorizar al Comité de Compra Huánuco 6, suscribir Adenda al CONTRATO N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ÍTEM: HONORIA), para garantizar la prestación del servicio alimentario en el ítem: CHAGLLA del Comite de Compra Huánuco 3, por veinte (20) días de atención efectiva (Una entrega) en razón de encontrarse desierto dicho ítem; acción desarrollada en cumplimiento de lo establecido en el numeral 126 del Manual del Proceso de Compras.

Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 129 del Manual del Proceso de Compras, así como en el numeral 3.3.6 de las Bases Integradas, la Unidad Territorial Huánuco debe comunicar al Comité de Compra Huánuco 3, iniciar una nueva convocatoria.

Finalmente, el Comité de Compra Huánuco 6, deberá dar cumplimiento de lo prescrito en el numeral 130 del referido marco normativo (...).

Que, en atención a los argumentos técnicos antes glosados, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos emite opinión favorable para que se otorgue autorización a la Unidad Territorial Huánuco, a fin que el Comité de Compra Huánuco 6 y el proveedor CONSORCIO HONORIA suscriban la adenda al Contrato N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ítem HONORIA), con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem CHAGLLA, por un periodo de veinte (20) días de atención efectiva del servicio alimentario;

Que, mediante Memorando N° 65-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se ha verificado y aprobado la solicitud de ampliación del certificado de crédito presupuestario, a fin de atender el requerimiento de Provisión del Servicio Alimentario para la suscripción de la Adenda al Contrato N° 0001-2019-CC-HUANUCO 6/PRODUCTOS (ítem HONORIA);

Que, estando dentro de los alcances del Manual del Proceso de Compras vigente, en el punto denominado "Modificaciones Contractuales", numerales 126, 127, 128 y 129; contándose con el debido sustento técnico, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe que se incluya a los usuarios del ítem CHAGLLA del Comité de Compra Huánuco 3, en el ámbito de cobertura del ítem HONORIA del Comité de Compra Huánuco 6, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, para lo cual se debe proceder a la suscripción de la adenda correspondiente;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. INCLUIR a los usuarios del ítem CHAGLLA del Comité de Compra Huánuco 3, en el ámbito de cobertura del ítem HONORIA del Comité de Compra Huánuco 6, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Disponer que lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución, se haga efectivo a través de la suscripción de la respectiva adenda por veinte (20) días de atención efectiva del servicio alimentario; para cuyo efecto la Unidad Territorial Huánuco deberá verificar que el proveedor CONSORCIO HONORIA, cuente y cumpla con la capacidad de almacenamiento y logística, según las normas establecidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, sin implicar variación del costo de las prestaciones pactadas con el proveedor.

Artículo 3. Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Unidad Territorial Huánuco y a la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Unidad Territorial: HUANUCO

Ítem	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	20 DE ENERO	1541796	IEGEMUN 20 DE ENERO	20 DE ENERO	PRIMARIA	8
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	AGUA BLANCA	0296756	32610	AGUA BLANCA S/N	PRIMARIA	6
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ANDAHUAYLAS	0477232	32676	ANDAHUAYLAS	PRIMARIA	45
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ANDAHUAYLAS	1601715	647	ANDAHUAYLAS	INICIAL	9
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHAGLLA	0470989	37	AMAZONAS 625	INICIAL	195
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHAGLLA	1190396	32581	BARRIO SAN LUIS S/N	PRIMARIA	554
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHINGHAVITO	0290221	32716	CHINGHAVITO	PRIMARIA	100
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHINGHAVITO	1228683	371	CHINGHAVITO	INICIAL	19
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHINCHOPAMPA	0296699	32604	CHINCHOPAMPA	PRIMARIA	38
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHINCHOPAMPA	1175173	354	CHINCHOPAMPA	INICIAL	16
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CHORROPAMPA	0650275	32964	CHORROPAMPA S/N	PRIMARIA	9
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	COCHACALLA	3547109	COCHACALLA	COCHACALLA	INICIAL	12
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	CONCEPCION	0828590	33218	CONCEPCION	PRIMARIA	15
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	DELICIAS	0551556	32257	DELICIAS	PRIMARIA	20
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	DELICIAS	1478767	32257	DELICIAS	PRIMARIA	8
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ESMERALDA	0812818	33207	ESMERALDA	PRIMARIA	33
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ESMERALDA	1677004	33207	ESMERALDA	INICIAL	15
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ESTRECHO DE BERLIN	1458363	33528	ESTRECHO DE BERLIN	PRIMARIA	15
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ESTRECHO DE BERLIN	1706092	33528	ESTRECHO DE BERLIN	INICIAL	4
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	HUACACHI	0296731	32608	HUACACHI	PRIMARIA	52
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	HUACACHI	1478882	32608	HUACACHI	INICIAL	17
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ILLA / YLLA GRANDE	3963406	ILLA	ILLA	INICIAL	16
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	ILLA TINGO	0812800	33171	ILLA TINGO S/N	PRIMARIA	5
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	LA LIBERTAD	1190271	33232	LIBERTAD S/N	PRIMARIA	13
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	MIRAFLORES	1190230	33144	MIRAFLORES	PRIMARIA	35
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	MIRAFLORES	1479120	33144	MIRAFLORES	INICIAL	5
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	MOENAPAMPA	1350099	33443	MOENAPAMPA	PRIMARIA	8
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	MONOPAMPA	1576859	IEGEMUN MONOPAMPA	MONOPAMPA	PRIMARIA	11
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	MUÑA	0296707	32605	MUÑA	PRIMARIA	66
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	MUÑA	1478866	32605	MUÑA	INICIAL	27
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	NUEVA ZELANDIA	1541804	IEGEMUN NUEVA ZELANDIA	NUEVA ZELANDIA	PRIMARIA	36
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	NUEVA ZELANDIA	1677913	725	NUEVA ZELANDIA	INICIAL	10
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	NUEVO PROGRESO	1321447	33442	CARRETERA NUEVO PROGRESO	PRIMARIA	11
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	NUEVO PROGRESO	1706100	33442	CARRETERA NUEVO PROGRESO	INICIAL	5
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	OSOMAYO	1190354	34568	OSOMAYO S/N	PRIMARIA	34
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PAMPAMARCA	0296814	32616	PAMPAMARCA	PRIMARIA	130
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PAMPAMARCA	1569649	32616	PAMPAMARCA	INICIAL	59
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PASTO	0624148	32935	PASTO	PRIMARIA	29
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PASTO	1479070	32935	PASTO	INICIAL	15
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PIÑAYOC	1479195	33303	PIÑAYOC	INICIAL	5
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PIÑAYOC	1175215	33303	PIÑAYOC	PRIMARIA	29
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PUCAPLAYA	0609669	32873	PUCAPLAYA S/N	PRIMARIA	16
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PUEBLO LIBRE	1419761	33444	PUEBLO LIBRE	PRIMARIA	24
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PUEBLO UNIDO	1706084	785	CARRETERA PUEBLOS UNIDOS	INICIAL	9
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PUEBLOS UNIDOS	1541812	IEGEMUN PUEBLOS UNIDOS	PUEBLOS UNIDOS	PRIMARIA	14
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PUERTO GUADALUPE	0296772	32612	PUERTO GUADALUPE S/N	PRIMARIA	34
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	PUERTO GUADALUPE	1190156	294	PUERTO GUADALUPE S/N	INICIAL	17



Unidad Territorial: HUANUCO

ANEXO N° 1: RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO 2019

Item	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Código Modular	Nombre de la Institución Educativa	Dirección	Nivel	Usuarios
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	QUISHUAR	1190313	33258	QUISHUAR	PRIMARIA	17
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	RINCONADA	0650267	32963	RINCONADA S/N	PRIMARIA	16
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	RINCONADA	1677012	32963	RINCONADA S/N	INICIAL	11
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN CRISTOBAL	0712570	33025	SAN CRISTOBAL	PRIMARIA	6
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN CRISTOBAL	0749234	33084	SAN CRISTOBAL DE NAUMAN	PRIMARIA	38
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN CRISTOBAL	1479104	33084	SAN CRISTOBAL DE NAUMAN	INICIAL	13
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN JOSE	0296749	32609	CARRETERA SAN JOSE	PRIMARIA	15
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN JOSE	1706118	32609	CARRETERA SAN JOSE	INICIAL	5
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN MIGUEL	0296723	32607	SAN MIGUEL	PRIMARIA	18
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN MIGUEL	1706134	32607	SAN MIGUEL	INICIAL	13
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN PEDRO	0651655	32659	SAN PEDRO S/N	PRIMARIA	21
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SAN PEDRO	0296606	32615	SAN PEDRO S/N	PRIMARIA	62
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA RITA ALTA	1190198	273	SANTA RITA ALTA	INICIAL	16
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA RITA ALTA	1190198	32661	SANTA RITA ALTA S/N	PRIMARIA	51
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA RITA BAJA	0296848	32661	SANTA ROSA BAJA	PRIMARIA	14
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA RITA BAJA	1478973	32797	SANTA ROSA BAJA	INICIAL	42
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA RITA SUR	0498907	32797	SANTA RITA SUR	PRIMARIA	10
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA RITA SUR	1479013	32797	SANTA RITA SUR	INICIAL	10
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA ROSA DE CHAGLLA ALTA	0712679	33070	SANTO TORIBIO	PRIMARIA	32
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA ROSA DE CHAGLLA ALTA	1479088	33070	SANTO TORIBIO	INICIAL	17
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA ROSA DE CHAGLLA BAJA	0296822	32939	CHAGLLA ALTA	PRIMARIA	6
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA ROSA DE TOMA	1419613	33395	SANTA ROSA DE TOMA S/N	PRIMARIA	6
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	1458371	IEGEMUN SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	SANTA ROSA DE TORRE JIRCA	PRIMARIA	24
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	TAMBO DE VACA	0296715	32606	TAMBO DE VACA	PRIMARIA	36
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	TAMBO DE VACA	1478874	32606	TAMBO DE VACA	INICIAL	8
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	TOCRA JIRCA GRANDE	1706126	786	TOCRA JIRCA GRANDE	INICIAL	5
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	VERDE POZO	0712695	33029	VERDE POZO S/N	PRIMARIA	9
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	VILLA CEDROS	1419860	33520	VILLA CEDROS	PRIMARIA	16
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	YANANO	0296467	32584	YANANO S/N	PRIMARIA	20
CHAGLLA	PACHITEA	CHAGLLA	YANANO	3547179	YANANO	YANANO S/N	INICIAL	15
Total								2,415

RESUMEN

Unidad Territorial: HUANUCO

Item	Nivel	Tipo de Ración	II.EE	Usuarios
CHAGLLA	INICIAL	2	30	590
	PRIMARIA	2	46	1,825
Total			76	2,415

